

Expte. 1/03/2021

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, POR LA QUE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ATRACCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN Y EMPRESAS QUE DIVERSIFIQUEN LA ECONOMÍA CANARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y TRAMITACIÓN URGENTE**

Visto el informe de la Dirección General de Promoción Económica sobre la necesidad de celebrar contrato administrativo de servicios, consistente en una consultoría integral para la atracción de proyectos estratégicos de inversión y empresas que diversifiquen la economía canaria, y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Tras licitación del Gobierno de Canarias en julio de 2016 de la “Realización de la Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria e implementación de su contenido”, el documento resultante incluye acciones concretas a desarrollar, estableciéndose los objetivos, y las líneas de actuación en las que se sustenta la articulación de la estrategia operativa. A la vista de los objetivos y conclusiones de dicho contrato surge la imperiosa necesidad de celebrar un contrato administrativo de servicios mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación de urgencia, con el objetivo de proceder a la atracción de inversión exterior directa (IED) a Canarias a través de prescriptores de inversión.

**SEGUNDO.-** El procedimiento elegido, las condiciones necesarias de capacidad, la insuficiencia de medios materiales y personales para acometer la citada actividad, así como los requisitos básicos de ejecución y los criterios económicos y técnicos que serán objeto de valoración, han sido determinados en el informe elaborado por la Dirección General de Promoción Económica, que consta en el expediente aludido más arriba.

**TERCERO.-** La tramitación del presente expediente será urgente de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 LCSP, debido, por una parte, a que en el año 2020 debía concluirse la implementación de la Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria (2016-2020) y por otra, a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo que estableció como regla general la suspensión de la totalidad de los trámites de todos los procedimientos, incluyéndose también los procedimientos de la contratación pública, fuera cual fuera la fase en la que se encontraran.

En el marco de la normativa autonómica, el Decreto-ley 4/2020 de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 así como la Resolución de 3 de abril de 2020, por la que se hacen públicas las orientaciones elaboradas por la Dirección General de Patrimonio y Contratación sobre medidas de actuación en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias durante la situación del estado de alarma provocada por el Covid-19 se pronuncian sobre la suspensión de plazos en el mismo sentido que el Real Decreto 463/2020 y además, en el artículo 7 apartado 2º del citado Decreto-ley, relativo a la tramitación por procedimiento de urgencia se establece lo siguiente:

“Asimismo, se podrá aplicar el procedimiento de urgencia en la tramitación de expedientes de contratación que aunque iniciados después de finalizado el estado de alarma, puedan ver peligrada su finalidad o ver comprometido el interés público, como consecuencia de los retrasos generales derivados de la duración del estado de alarma”.



**CUARTO.-** La contratación que es objeto de inicio mediante la presente Resolución con cargo a la partida presupuestaria "06.03.912D.640.22.00", Elemento PEP 206G0357 Estrategia atracción de proyectos de inversión a Canarias en EOIEC (Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria), está dotada en cuantía suficiente para atender a las obligaciones derivadas de este contrato, que consta de dos lotes, siendo el importe de cada uno de ellos 467.289,72 euros sin IGIC, que asciende a 32.710,28 euros para cada uno de los lotes y que deberá soportar la Administración.

**Lote 1: Campañas de impacto y generación de leads cualificados** (Importe máximo: 467.289,72€, IGIC: 32.710,28€, total: 500.000,00€)

**Lote 2: Implantación de empresas en Canarias** (Importe máximo: 467.289,72€, IGIC: 32.710,28€, total: 500.000,00€)

El presupuesto base de licitación asciende a novecientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros y cuarenta y cuatro céntimos (934.579,44€) sin incluir IGIC a un 7%, que deberá soportar la Administración, por importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte euros y cincuenta y seis céntimos (65.420,56€).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, señala en su artículo 12 la competencia del Viceconsejero de la Presidencia para "la realización y materialización de estudios y actuaciones en materia de internacionalización de la economía canaria", así como "la creación de empresas y establecimientos en Canarias y la promoción de la internacionalización de las empresa canarias".

Por su parte el artículo 4, apartado 4 establece que las Viceconsejerías de la Presidencia del Gobierno son órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta dos millones de euros, respecto de las áreas de actuación que se les atribuyen en el presente Reglamento y de los créditos de su programa presupuestario y de los programas presupuestarios de los órganos dependientes.

**SEGUNDO.-** El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto mediante tramitación de urgencia conforme a los artículos 119 y 156 a 158 de la LCSP. El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 a 12 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 356/2019, de 19 de diciembre y en el Decreto 218/2019, de 1 de agosto, por el que se nombra Viceconsejero de la Presidencia,



## RESUELVO

**PRIMERO:** Iniciar expediente de contratación del servicio consistente en la **CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ATRACCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN Y EMPRESAS QUE DIVERSIFIQUEN LA ECONOMÍA CANARIA** mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación urgente, consistente en dos lotes:

**Lote 1: Campañas de impacto y generación de leads cualificados** (Importe máximo: 467.289,72€, IGIC: 32.710,28€, total: 500.000,00€)

**Lote 2: Implantación de empresas en Canarias** (Importe máximo: 467.289,72€, IGIC: 32.710,28€, total: 500.000,00€)

El presupuesto base de licitación asciende a novecientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros y cuarenta y cuatro céntimos (934.579,44€) sin incluir IGIC, a un 7%, que deberá soportar la Administración, por importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte euros y cincuenta y seis céntimos (65.420,56 €).

**SEGUNDO:** Acordar la retención del crédito correspondiente al gasto indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria "06.03.912D.640.22.00", Elemento PEP 206G0357 Estrategia atracción de proyectos de inversión a Canarias en EOIEC (Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria).

**TERCERO:** Acordar que por la Secretaría General de la Presidencia de Gobierno, se proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la toma en consideración de la propuesta de pliego de prescripciones técnicas y, que en ambos casos regirán la contratación, así como a realizar los tramites contables necesarios, destinados a la autorización del gasto, antes de proceder a la aprobación del expediente y desarrollo del posterior proceso de licitación.

En Canarias,

**EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JOSE OLIVERA HERRERA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/03/2021 - 14:48:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 04/03/2021 09:31:20	Fecha: 04/03/2021 - 09:31:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fjnvhe4BuxjGK7RkrGKprvs7sX77wkZG	 
El presente documento ha sido descargado el 04/03/2021 - 09:31:55	